

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 868

19 al 25 de julio de 2008

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

COHECHO INTERNACIONAL (boletín 5782-07)

3

Por exigencias de una Convención que la OCDE aprobó para combatir el cohecho a un funcionario público internacional, ya se modificó anteriormente el Código Penal para sancionar expresamente esa conducta. Ahora, un grupo de expertos de la OCDE, a cargo de hacer un seguimiento a la Convención, ha estimado insuficiente, en varios aspectos, la tipificación del cohecho internacional en la ley penal chilena. Para satisfacer esta exigencia, el Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley que no solo modifica el tipo penal antes aludido, sino todas las descripciones de conductas de cohecho (aplicables a funcionarios públicos nacionales), alterando la definición del beneficio o dádiva que recibe el funcionario. En esta nueva definición se establece que el “beneficio económico” (ley vigente) puede ser también “de cualquier naturaleza”, lo que puede constituir una ley penal en blanco por insuficiencia en la descripción de la conducta que se sancionará como delito. En la Convención, en cambio, se exige que el beneficio sea “indebido”, lo que permitiría acotar la descripción del tipo penal, elemento que no considera el proyecto de ley del Ejecutivo. No obstante, si Chile pretende ingresar a la OCDE, deberá acceder a sancionar el cohecho internacional a satisfacción del grupo de expertos; pero el proyecto no cumple cabalmente ese propósito y resulta criticable desde el punto de vista del principio de reserva legal que establece la Constitución.